

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

16/12/2021

ESTADO No. **77**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 1998 00918	Ordinario	CESAR ANTONIO ROJAS ERAZO	CIA INV. FLOTA MERCANTE	Auto requiere previo a tomar las decisiones procesales respetivas, REQUIERASE a las memorialistas Drs. VALERIA SILVA FONSECA y GABRIELA MORALES OROZCO para que se sirva allegar el certificado de registro civil de defunción donde conste el fallecimiento del Dr. MARCEL SILVA ROMERO (q.e.p.d.).	15/12/2021	
11001 31 05 02 2003 00202	Ejecutivo	CESAR AUGUSTO RIZO DIAZ	CIA. DE INV. FLOTA MERCANTE	Auto requiere previo a tomar las decisiones procesales respetivas, REQUIERASE a las memorialistas Drs. VALERIA SILVA FONSECA y GABRIELA MORALES OROZCO para que se sirva allegar el certificado de registro civil de defunción donde conste el fallecimiento del Dr. MARCEL SILVA ROMERO (q.e.p.d.).	15/12/2021	
11001 31 05 02 2014 00106	Ordinario	ALIRIO OBANDO CANO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de agosto de 2021., De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$454.263.00 a cargo de la demandante. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00638	Ordinario	EDUARDO RAFAEL TORO BARROS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 28 de Septiembre de 2016. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$4.640.000.oo a cargo del demandante. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2015 00072	Ordinario	CARLOS HUMBERTO LEON RINCON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto señala agencias en derecho Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm.4delC.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en el la cantidad de \$3.000.000,oo de pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada, FIDUAGRARIAS.A.en calidad de administradora y vocera del PARISS, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Porsecretariaténgaseencuentala suma de \$2.000.000.oo por concepto de agencias en derecho a cargo de la demandada fijadas por el H.Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral.	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00411	Ordinario	EDWARD JAVIER MORALES TORRES	UNION TEMPORAL CRUCES UT MCM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia y en consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de prácticas de pruebas, se escuchara a los apoderados en alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia de primera instancia. Señálese para tal fin la hora DE LAS (02:00PM.) DEL JUEVES (03) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	15/12/2021	
11001 31 05 02 2015 00552	Ordinario	JAIRO OSPINA SARMIENTO	CIVILIA S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 28 de marzo de 2017. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$10.617.052.00 a cargo de la demandada. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2015 00972	Ordinario	MARCO ANTONIO LOPEZ SARMIENTO	MARIA LUCIA HERRERA JARAMILLO	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 06 de diciembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$4.400.000.00 a cargo de la parte demandante. archive	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00679	Ordinario	MARTHA MERCEDES NAVARRO DEVIA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Corte Suprema de Justicia –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 3 de mayo de 2021. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.817.052.00.00 a cargo de la demandada COLPENSIONES y la suma de \$908.526.000 a cargo de PORVENIR S. A.. Archívese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2018 00537	Ordinario	GLADYS IRENE ROMERO ALARCON	CORPORACION NUESTRO IPS	Auto ordena enviar proceso ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el Dr., DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO identificado con C.C. 1.010.170.828 y T.P. 259.203 del C.S.J. vista en memorial radicado en este despacho digitalmente el 9 de marzo de 2021. Comuníquese a la Corporación Nuestra I.P.S. mediante telegrama la aceptación de la renuncia presentada por el Dr., DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00051	Fueros Sindicales	TAMPA CARGO S.A.S	ASOTRATAMPA	Auto ordena emplazamiento En aras de garantizar al extremo el derecho al debido proceso del señor CESAR ARIEL FRANCO BUITRAGO, pues se surtieron las notificaciones conforme lo dispone el Decreto 806 del año 2020, sin embargo no fue posible la comparecencia a la audiencia programada para el día doce (12) de octubre del año 2021, el despacho ordena EMPLAZAR al señor CESAR ARIEL FRANCO BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.613.602. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. GERARDO CARDENAS LAGUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.143.125 y T.P. No. 153.178 para que actúe como curador Ad Litem en el presente proceso. En tal sentido notifíquese a la dirección electrónica gerardocardenaslaguna@hotmail.com en la secretaria del despacho. Advirtiéndole que conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P..	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00270	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	INDUSTRIA DE JABONES AGA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad INDUSTRIA DE JABONES AGA SAS NIT 860054271., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., notifíquese, decreta medida cautelar	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00271	Ejecutivo	COLFONDOS	TROMGER SPORT LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad TROMGER SPORT LTDA -EN LIQUIDACION NIT 800163998., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., los siguientes conceptos, notifíquese. decreta medida cautelar	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00281	Ordinario	JUAN FERNANDO NOVOA ARANGO	INVERSIONAES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00287	Ordinario	EDNA LILIANA LAMPREA AMAYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por EDNA LILIANA LAMPREA AMAYA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PÉNSIONES COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA.S.A., notifíquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00290	Ordinario	CARMEN ROSA CASTIBLANCO GARCIA	RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00291	Ordinario	MIGUEL ANGEL YACELGA GUERRERO	UGPP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MIGUEL ANGEL YACELGA GUERRERO contra UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP. notifíquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00293	Ordinario	BENILDA CASTRO BONILLA	GRUPO INVERSIONES ORIENTALES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por BENILDA CASTRO BONILLA contra CHEN GUOHONG, LI DE MA MIAO ZHEN y T SUI CHENUNG KENNY y en solidaridad contra la sociedad INVERSIONES ORIENTALES S.A.S y sus socios QIQIN MEI, GUI CHEN WONG y ENRIQUE MA WONG., notifíquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00294	Ordinario	HUITERVO GABRIEL ANDRADE BOLAÑOS	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00295	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA	AGS COLOMBIA LTDA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA contra AGS COLOMBIA SAS -ASESORES GERENCIALESY AUDITORES EN SALUD. Notifiquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00297	Ordinario	OMAR JAIME GOMEZ	UAESP	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00299	Ordinario	ELIZABETH GOMEZ LOPEZ	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00301	Ordinario	SANDRA PATRICIA ACOSTA VARGAS	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00302	Ordinario	HECTOR BARRERO FORERO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por HECTOR BARRERO FORERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESY LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.S.A., notifiquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00303	Ordinario	OLGA LUCIA RUIZ VALDEZ	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por OLGA LUCIA RUIZ VALDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONESY LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS.S.A. notifiquese	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00305	Ordinario	NESTOR BOTERO GUINGUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CESAR ALBERTO BOTERO GUINGUE, LUZ AIDA BOTERO GUINGUE Y NESTOR BOTERO GUINGUE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PÉNSIONES COLPENSIONES. Notifíquese	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00306	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	FLORES EL MOLINO S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad FLORES EL MOLINO S A SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION NIT 800004964., decreta medida	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00307	Ordinario	LIANA FIORELLA HERNANDEZ GODOY	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00308	Ordinario	TULIA MIRLEY CORDOBA PALACIOS	AGUAS DE BOGOTA SA ESP	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00309	Ordinario	LUZ BEATRIZ BALLESTEROS BERBESI	CONGREGACION DOMINICA DE SANTA CATALINA DE SENA - CLINICA NUEVA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	15/12/2021	
11001 31 05 02 2021 00311	Ordinario	MIREYA CIFUENTES CIFUENTES	COMERCIALIZADORA DE GASES INDUSTRIALES CRYOLIMER SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MICHAEL FERNEY CASTILLO CIFUENTES quien actúa también a nombre de su hijo menor MICHAEL STEVEN CASTILLO DIAZ y las señoras GERALDYN DIAZ ANGULO y MIREYA CIFUENTES CIFUENTES contra COMERCIALIZADORA DE GASES INDUSTRIALES CRYOLIMER S.A.S.	15/12/2021	

ESTADO No. **77**

16/12/2021

Fecha Fijación:

Página: **9**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/12/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO